



## **RESOLUCIÓN EXENTA N° 4141**

**MAT.: Aprueba actividades o cursos de capacitación y ordena su inscripción en el Registro Nacional de Cursos.**

**SANTIAGO, 28 de Noviembre 2019**

### **VISTO:**

Los artículos 6 y 7 de la Constitución Política de la República; la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N°19.518, sobre Nuevo Estatuto de Capacitación y Empleo y su Reglamento General, aprobado mediante Decreto N°98, de 1977, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; y la Resolución N°7, de 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

### **CONSIDERANDO:**

1.- Que, de conformidad al artículo 35 de la Ley N°19.518, este Servicio Nacional llevará un Registro Nacional de Cursos en el que se inscribirán, previa aprobación del mismo, los cursos de capacitación que los organismos técnicos de capacitación ofrezcan a las empresas, con cargo a la franquicia tributaria establecida en el artículo 36 siguiente. Con todo, tal inscripción tendrá una vigencia de cuatro años, contados desde la fecha de su autorización.

2.- Que, las actividades o cursos de capacitación deberán cumplir, para ser aprobados, con los requerimientos señalados en la norma antes señalada, así como, en las disposiciones contenidas en el artículo 15° del Reglamento General de la Ley N°19.518, aprobado mediante Decreto N°98, de 1998, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

3.- Que, corresponde al Departamento de Desarrollo y Regulación de Mercado efectuar la previa revisión de las solicitudes de aprobación de actividades o cursos de capacitación, de conformidad a las normas contenidas en el artículo 35° de la Ley N°19.518 y artículo 15° del Decreto N°98, de 1998, antes individualizado.

4.- La Resolución Exenta N° **3380** , de 11 de septiembre de 2019, mediante la cual se delegan facultades al Jefe del Departamento de Desarrollo y Regulación de Mercado.

5.- La Resolución Exenta N°0307, de 19 de enero de 2018, mediante la cual se designa subrogantes de los Jefes de Departamento de este Servicio Nacional.

### **RESUELVO:**

1.- Apruébanse las siguientes actividades o cursos de capacitación, solicitadas por los organismos técnicos de capacitación que se indican:

N° solicitud	Código Curso	Rut Otec	Nombre Otec	Nombre Curso
1692925	1238001102	69071200-8	Municipalidad De Renca, Centro De Formación Laboral Manuel Bustos Huertas	HERRAMIENTAS PARA LA GESTION ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
1692796	1238001087	65061013-K	Fundación Para La Capacitación Promoción Del Empleo Y La Productividad	TÉCNICAS DE INSTALACION Y MANTENCION DE COLECTORES SOLARES TERMICOS
1692982	1238001154	65061013-K	Fundación Para La Capacitación Promoción Del Empleo Y La Productividad	TÉCNICAS DE INSTALACION DE SISTEMAS SOLARES FOTOVOLTAICOS
1692370	1238000902	76597680-4	Servicios De Capacitación Del Instituto Nacional Del Comercio Limitada	TÉCNICAS DE COMUNICACIÓN EN MOMENTOS DE CRISIS
1691459	1238000692	76602597-8	Gestion Global Servicios De Capacitacion Spa	Técnicas de formación para formadores
1691482	1238000695	76602597-8	Gestion Global Servicios De Capacitacion Spa	Técnicas de resolución de conflictos laborales
1692215	1238000856	76810198-1	A41 Capacitación Spa	TÉCNICAS PARA EL TRABAJO EN EQUIPO.
1692828	1238001077	76000388-3	CapacitacionesActicap Chile Limitada	Técnicas de trabajo de poda, tala y roce en cercanía a instalaciones energizadas
1692561	1238000964	75998240-1	Fundación De Capacitación Sofofa	Acciones Correctivas Para Tratamiento De Averías De Material Rodante Ns 74, Según Procedimientos Y Protocolos.



2.- Inscribáanse las anteriores actividades o cursos de capacitación en el Registro Nacional de Cursos, administrado por este Servicio Nacional, con una vigencia de 4 años, a contar de su autorización

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

**ORLANDO MANCILLA VÁSQUEZ**  
**JEFE (S) DEPARTAMENTO DE DESARROLLO**  
**Y REGULACIÓN DE MERCADO**  
**SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO de Chile**



JRJ/VCR

Distribución

Organismo Técnico de Capacitación

Oficina de Partes

Aprueba cursos de capacitación y ordena su inscripción en Registro Nacional